

FECHA:	Octubre de 2025
DEPENDENCIA/DIVISIÓN:	DIVISION DE PROMOCION CULTURAL
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR ACCIONES CONJUNTAS QUE, EN EL MARCO DEL MERCADO CULTURAL DEL CARIBE 2025, CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PROMOCIÓN, CIRCULACION Y POSICIONAMIENTO DE LA COMISIÓN FÍLMICA DE CARTAGENA DE INDIAS, COMO COMPONENTE ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA Y HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AUDIOVISUAL

1. MARCO LEGAL

De conformidad con los Artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

- Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*
- Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.*

De igual manera, el presente proceso se enmarca en el ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017, expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación restringida a:

- i) La contratación con ESAL para el impulso de programas y actividades de interés público acorde con los Planes de Desarrollo
- ii) La contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como es el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Es deber de las entidades estatales proyectar Análisis Económico del Sector, como parte de las etapas precontractuales y contractuales de los procesos contractuales a su cargo.

El presente análisis económico del sector se adelanta para el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal manera que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos precontractuales y que a su vez, se ajuste a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

La metodología utilizada para identificar las distintas variables, se encuentra enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M- DVRHPC-05, además de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03.



2. JUSTIFICACION TECNICA

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Mercado Cultural del Caribe (MCC) es un encuentro internacional de las industrias culturales y creativas que se realiza anualmente en la ciudad de Cartagena de Indias, con más de quince (15) años de trayectoria. Su propósito es fomentar la circulación, cualificación y sostenibilidad del sector cultural mediante espacios de formación, exhibición, promoción y articulación entre artistas, gestores, programadores e instituciones públicas y privadas.

En su edición 2025, el MCC se llevará a cabo en Cartagena de Indias, Bolívar, del 27 al 29 de noviembre de 2025, en distintos escenarios culturales de la ciudad. Este espacio se ha consolidado como un referente en la región del Gran Caribe, al fortalecer los procesos de intercambio, circulación y visibilización de la cultura viva, y al posicionar a Cartagena como un territorio creativo, diverso y festivo.

En este contexto, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC adelantará acciones orientadas al fortalecimiento e implementación de la Comisión Filmica de Cartagena de Indias, aprovechando el MCC como plataforma estratégica de articulación institucional, visibilización del talento audiovisual local y promoción de Cartagena como territorio creativo y destino filmico nacional e internacional.

Este proyecto tiene como objetivos específicos el fortalecimiento de la gestión de las instancias del Sistema Distrital de Cultura (SDC) en favor de acciones coordinadas para el desarrollo de la política patrimonial y cultural, así como la inserción de Cartagena en la industria cinematográfica, los medios audiovisuales e interactivos. Asimismo, busca promover herramientas técnicas para la gestión de buenas prácticas en la garantía de derechos culturales, con esquemas de gobernanza eficientes y cobertura a escenarios de innovación como la cinematografía y los medios audiovisuales.

La presencia de múltiples actores del ecosistema cultural y audiovisual —instituciones públicas, sector privado, academia, gestores, creadores y comunidades— convierte al MCC en un escenario idóneo para impulsar una estrategia que contribuya al posicionamiento de la Comisión Filmica de Cartagena, su articulación con el Sistema Distrital de Cultura (SDC) y la generación de alianzas estratégicas que fortalezcan la gobernanza cultural local.

Estas acciones no solo contribuyen a consolidar la Comisión Filmica como una herramienta institucional clave para el desarrollo del sector audiovisual, sino que además aportan al cumplimiento de los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Cartagena Ciudad de Derechos”, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad institucional del Distrito mediante buenas prácticas en garantía de derechos culturales, esquemas de gobernanza eficientes y apoyo a escenarios de innovación como la cinematografía y los medios audiovisuales.

De esta manera, la estrategia propuesta permite articular los objetivos del Distrito con uno de los espacios culturales más relevantes de la región, potenciando su impacto y generando condiciones para el desarrollo sostenible del sector audiovisual y cinematográfico en Cartagena.

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

El proyecto “Implementación de la Comisión Filmica de Cartagena de Indias” surge de la necesidad urgente de adelantar acciones que permitan su puesta en marcha efectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1764 del 26 de diciembre de 2023 y en armonía con la entrada en funcionamiento del Permiso Unificado de Filmaciones Audiovisuales – PUFAC (Acuerdo 175 de 2025).

Este propósito se enmarca en los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Cartagena Ciudad de Derechos”, específicamente en la Línea Estratégica 3: Innovación Pública, Derechos Culturales y Gobernanza, y en el Componente Impulsor 3.4: Derechos Culturales y Fortalecimiento Institucional para la Gobernanza, que prioriza el fortalecimiento de las instituciones culturales y la garantía de derechos culturales a través de esquemas de gobernanza eficientes e inclusivos.

En coherencia con este marco, el proyecto propone aprovechar la edición 2025 del Mercado Cultural del Caribe como plataforma estratégica para fortalecer las líneas de promoción, formación y circulación audiovisual, a través de acciones concretas de articulación institucional, diálogo sectorial y posicionamiento de Cartagena como territorio creativo y destino filmico.

Entre las actividades principales se destacan:

- **Mesa de trabajo de la Comisión Filmica de Cartagena**, con participación de instituciones públicas, privadas, academia y organizaciones culturales, orientada a identificar retos y oportunidades para consolidar la ciudad como destino audiovisual.
- **Panel abierto “Cartagena como escenario para la industria audiovisual”**, con invitados nacionales e internacionales, dirigido a fortalecer la reflexión pública y el posicionamiento de la ciudad en el ecosistema audiovisual y cinematográfico.



Estas acciones complementarias de formación, promoción y circulación, alineadas con la misión institucional de la Comisión Fílmica y la Cinemateca de Cartagena.

Este proyecto contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por el Distrito:

- ODS 4 (Educación de calidad), mediante procesos formativos especializados en cultura audiovisual.
- ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), a través de la protección y difusión de la memoria cultural de Cartagena.
- ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas), mediante el fortalecimiento de la institucionalidad cultural y la promoción de espacios de gobernanza participativa.

Meta Específica del Plan de Desarrollo

Enmarcado específicamente en el propósito fundamental de *"garantizar el acceso equitativo a la cultura, el fortalecimiento del Sistema Distrital de Cultura y la preservación de las expresiones patrimoniales, promoviendo la participación ciudadana y el ejercicio pleno de los derechos culturales"*, este proyecto responde directamente a las estrategias establecidas para *"implementar estrategias para la protección, inclusión y garantía de los derechos culturales, consolidando procesos de formación y participación de la ciudadanía y generando condiciones para el desarrollo de las industrias culturales y creativas"*.

El proyecto contribuye de forma directa y medible a metas concretas de resultado. A través de nuestros talleres, proyecciones y conversatorios, aportamos significativamente al cumplimiento de la Meta Implementar una (1) Comisión Fílmica de Cartagena de Indias y adquirir un (1) Permiso Unificado de Filmaciones Audiovisuales (PUFAC)

En síntesis, la contratación del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE LA COMISIÓN FÍLMICA DE CARTAGENA DE INDIAS"** trasciende la simple ejecución de actividades culturales. Se constituye como una acción estratégica integral que da cumplimiento efectivo a los compromisos adquiridos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, fortaleciendo nuestra identidad cultural, consolidando el Sistema Distrital de Cultura y posicionando a Cartagena como un referente nacional en preservación de la memoria audiovisual.

OBJETIVO GENERAL

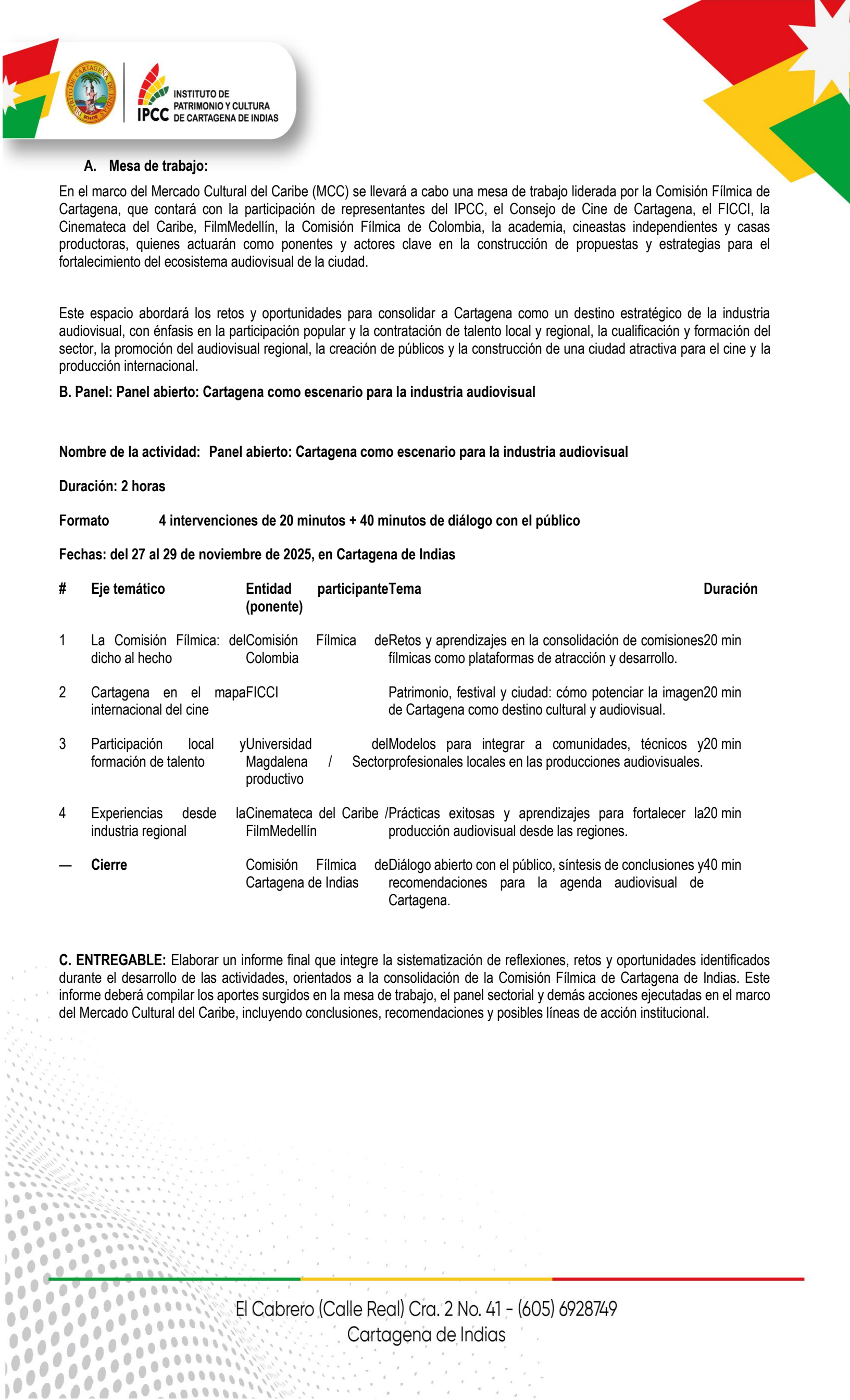
Adelantar acciones concretas que fortalezcan las líneas de promoción, formación y circulación, inherentes a la misionalidad de la Comisión Fílmica **"IMPLEMENTACIÓN DE LA COMISIÓN FÍLMICA DE CARTAGENA DE INDIAS"** de la Cinemateca de Cartagena

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Adelantar acciones conjuntas entre el IPCC y la Corporación Cultural Cabildo para el fortalecimiento de la Comisión Fílmica de Cartagena de Indias, mediante la realización de una mesa de trabajo especializada y un panel abierto en el marco del Mercado Cultural del Caribe 2025, que contribuyan al posicionamiento de Cartagena como destino estratégico de la industria audiovisual, a la participación de talento local y al fortalecimiento institucional del sector.
- Desarrollo de espacios de articulación institucional, académica y comunitaria en torno a la Comisión Fílmica de Cartagena.
 - Fortalecimiento de la profesionalización del sector audiovisual local y regional.
 - Promoción de Cartagena como territorio creativo y locación estratégica para producciones nacionales e internacionales.
 - Generación de insumos técnicos y conceptuales para la implementación de la política pública audiovisual en el Distrito.

ALCANCES:

Para el logro del objeto del convenio se deberán realizar las siguientes actividades:



A. Mesa de trabajo:

En el marco del Mercado Cultural del Caribe (MCC) se llevará a cabo una mesa de trabajo liderada por la Comisión Fílmica de Cartagena, que contará con la participación de representantes del IPCC, el Consejo de Cine de Cartagena, el FICCI, la Cinemateca del Caribe, FilmMedellín, la Comisión Fílmica de Colombia, la academia, cineastas independientes y casas productoras, quienes actuarán como ponentes y actores clave en la construcción de propuestas y estrategias para el fortalecimiento del ecosistema audiovisual de la ciudad.

Este espacio abordará los retos y oportunidades para consolidar a Cartagena como un destino estratégico de la industria audiovisual, con énfasis en la participación popular y la contratación de talento local y regional, la cualificación y formación del sector, la promoción del audiovisual regional, la creación de públicos y la construcción de una ciudad atractiva para el cine y la producción internacional.

B. Panel: Panel abierto: Cartagena como escenario para la industria audiovisual

Nombre de la actividad: Panel abierto: Cartagena como escenario para la industria audiovisual

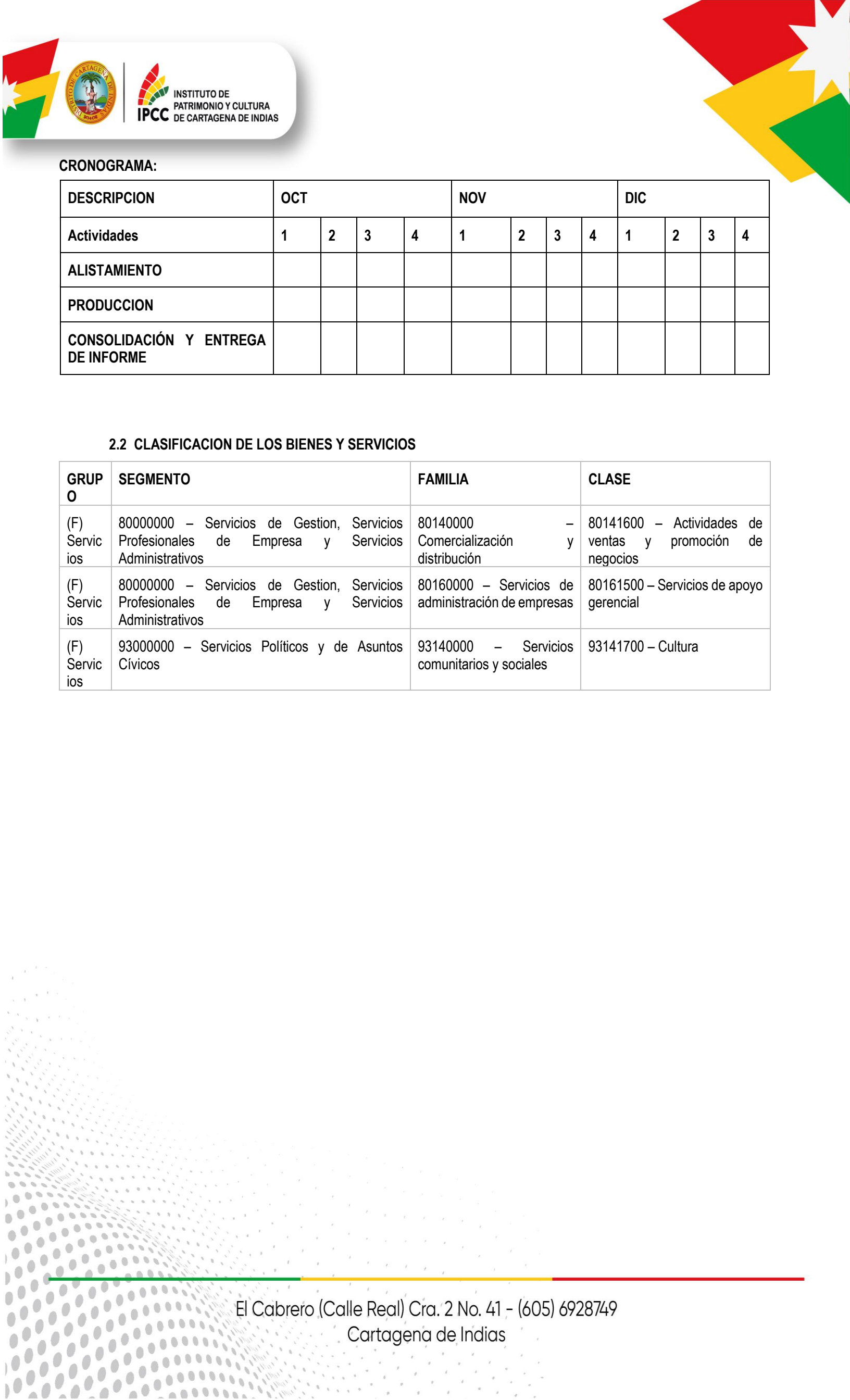
Duración: 2 horas

Formato 4 intervenciones de 20 minutos + 40 minutos de diálogo con el público

Fechas: del 27 al 29 de noviembre de 2025, en Cartagena de Indias

#	Eje temático	Entidad participante	Tema	Duración
1	La Comisión Fílmica: dicho al hecho	Comisión Fílmica Colombia	Retos y aprendizajes en la consolidación de comisiones fílmicas como plataformas de atracción y desarrollo.	20 min
2	Cartagena en el mapa internacional del cine	FICCI	Patrimonio, festival y ciudad: cómo potenciar la imagen de Cartagena como destino cultural y audiovisual.	20 min
3	Participación local y formación de talento	Universidad Magdalena / Sector productivo	Modelos para integrar a comunidades, técnicos y profesionales locales en las producciones audiovisuales.	20 min
4	Experiencias desde industria regional	Cinemateca del Caribe / FilmMedellín	Prácticas exitosas y aprendizajes para fortalecer la producción audiovisual desde las regiones.	20 min
—	Cierre	Comisión Fílmica Cartagena de Indias	Diálogo abierto con el público, síntesis de conclusiones y recomendaciones para la agenda audiovisual de Cartagena.	40 min

C. ENTREGABLE: Elaborar un informe final que integre la sistematización de reflexiones, retos y oportunidades identificados durante el desarrollo de las actividades, orientados a la consolidación de la Comisión Fílmica de Cartagena de Indias. Este informe deberá compilar los aportes surgidos en la mesa de trabajo, el panel sectorial y demás acciones ejecutadas en el marco del Mercado Cultural del Caribe, incluyendo conclusiones, recomendaciones y posibles líneas de acción institucional.



CRONOGRAMA:

DESCRIPCION	OCT				NOV				DIC			
Actividades	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
ALISTAMIENTO												
PRODUCCION												
CONSOLIDACIÓN Y ENTREGA DE INFORME												

2.2 CLASIFICACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	80000000 – Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 – Comercialización y distribución	80141600 – Actividades de ventas y promoción de negocios
(F) Servicios	80000000 – Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80160000 – Servicios de administración de empresas	80161500 – Servicios de apoyo gerencial
(F) Servicios	93000000 – Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 – Servicios comunitarios y sociales	93141700 – Cultura



2.3 PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso de contratación se adelanta bajo la modalidad de convenio de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Es por esta razón, que en el estudio previo del presente proceso se explica detalladamente como se enmarca en el ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017, expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación restringida a:

- i) La contratación con ESAL para el impulso de programas y actividades de interés público acorde con los Planes de Desarrollo
- ii) La contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como es el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Las Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del Decreto 092 de 2017, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

Respecto del procedimiento a aplicar para la contratación derivada del artículo 355 de la Constitución Nacional, el decreto 092 de 2017 en su artículo 5, dispone:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

La suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, los celebrados con Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solo procede cuando el proceso de contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, a saber:

1. *Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica*

El objeto del proceso de contratación debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el Plan de Desarrollo, y dicho programa o actividad debe estar enfocado en la búsqueda exclusiva de la promoción de los derechos de las personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

2. *No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma con el contratista debe cumplir con el objeto del contrato*

El contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o reciprocas y por tanto la entidad estatal contratante no debe instruir a la ESAL para el desarrollo de los programas o actividades previstas. Los contratos suscritos bajo esta modalidad no son conmutativos, puesto que la entidad estatal no adquiere bienes o servicios, ni encarga la ejecución de una obra con sus precisas instrucciones, porque para todos los casos la entidad estatal decide desarrollar un programa o actividad del Plan de Desarrollo en beneficio de la población en general.

Esta modalidad de contratación no está encaminada a la adquisición de bienes o servicios o la ejecución de obras, por tanto, no puede ser utilizada con ese propósito. La contratación que desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política está enfocado a la colaboración entre el Estado y las Entidades sin ánimo de lucro.

Esta contratación no procede en los casos en los que haya instrucciones precisas al contratista sobre la ejecución del objeto contractual. La expresión "instrucciones precisas" no puede extenderse a las reglas generales que la ley ha autorizado expedir a las autoridades administrativas, tales como reglas generales de un sector o actividad contenidas en actos administrativos de carácter general.

En los términos del artículo 209 de la Constitución Política, la entidad estatal debe establecer unas condiciones generales del contrato a fin de incrementar el impacto de la intervención y que en lo posible se vea reflejado en una disminución tanto en costos como en riesgos, siempre basado en la planeación y justificación de las decisiones de la entidad.

También es necesario tener en cuenta que, en ciertos casos, las ESALES cuentan con mayor confianza en la comunidad o población objetivo en comparación con la entidad estatal o cualquier contratista de carácter privado, además, estas organizaciones cuentan en su mayoría con trabajo voluntario o donaciones, que se ve reflejado en una disminución en los costos de operación y de este modo, el apoyo a las empresas sociales se constituye en una mayor generación de valor para la entidad estatal.

Las entidades estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales para incentivar a las ESALES en la participación de los objetivos del Plan de Desarrollo de manera innovadora y que incrementen la satisfacción y la calidad de vida de la población beneficiaria.

3. *No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la ESAL*

El literal (c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece como condición para contratar en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política que no exista oferta económica del sector privado con ánimo de utilidad o que si en dado caso existe, las actividades desarrolladas por una ESAL representen un mayor valor en dinero evidenciado en un incremento en la eficacia, eficiencia, económica y gestión del riesgo para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo.

Las ESALES tienen ventajas para alcanzar la eficiencia y la eficacia sin sacrificar el bienestar de la población atendida cuando:

- i) Es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del contrato, relacionados por ejemplo con apreciaciones sobre la calidad o satisfacción de la población
- ii) Los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio
- iii) El proveedor privado cuenta con incentivos para la reducción de costos en detrimento de la población objetivo

Teniendo en cuenta el marco legal anteriormente descrito, se tiene que el presente proceso es viable en la medida que se trata de desarrollar un objeto contractual que guarda correspondencia directa con el Plan de Desarrollo "Cartagena, ciudad de derechos" de la Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena, adoptado mediante el acuerdo No. 139 del 29 de mayo de 2024, enmarcado específicamente en el propósito fundamental de "*garantizar el acceso equitativo a la cultura, el fortalecimiento del Sistema Distrital de Cultura y la preservación de las expresiones patrimoniales, promoviendo la participación ciudadana y el ejercicio pleno de los derechos culturales*", este proyecto responde directamente a las estrategias establecidas para "*implementar estrategias para la protección, inclusión y garantía de los derechos culturales, consolidando procesos de formación y participación de la ciudadanía y generando condiciones para el desarrollo de las industrias culturales y creativas*".

El proyecto contribuye de forma directa y medible a metas concretas de resultado. A través de nuestros talleres, proyecciones y conversatorios, aportamos significativamente al cumplimiento de la Meta Implementar una (1) Comisión Fílmica de Cartagena de Indias y adquirir un (1) Permiso Unificado de Filmaciones Audiovisuales (PUFAC)

Plan Anual de Adquisiciones.

En el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2025, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena tiene prevista la contratación que se pretende adelantar.



2.4 PERSPECTIVA ECONOMICA Y COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

1. Sector primario o agropecuario:

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

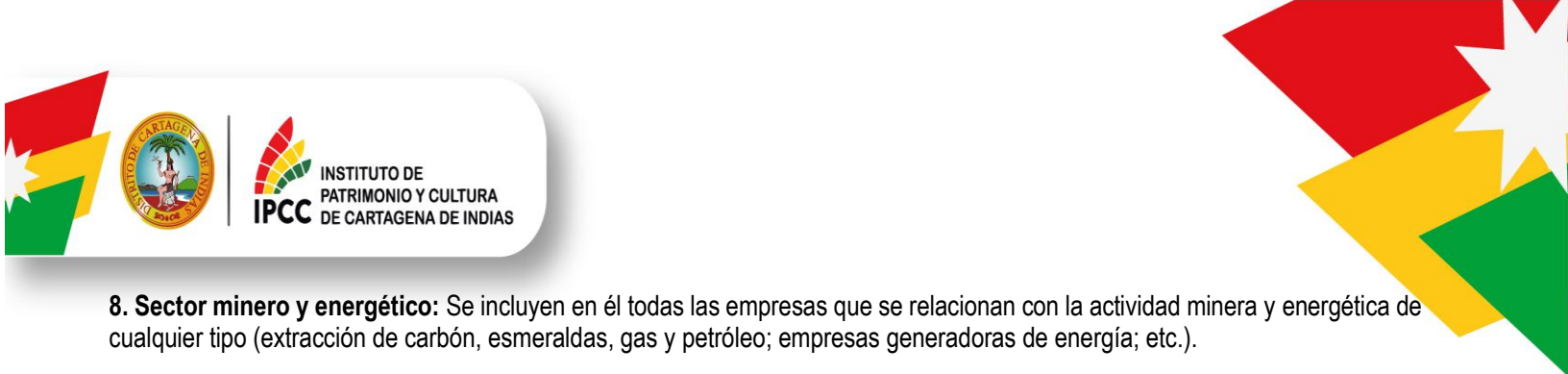
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.



8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

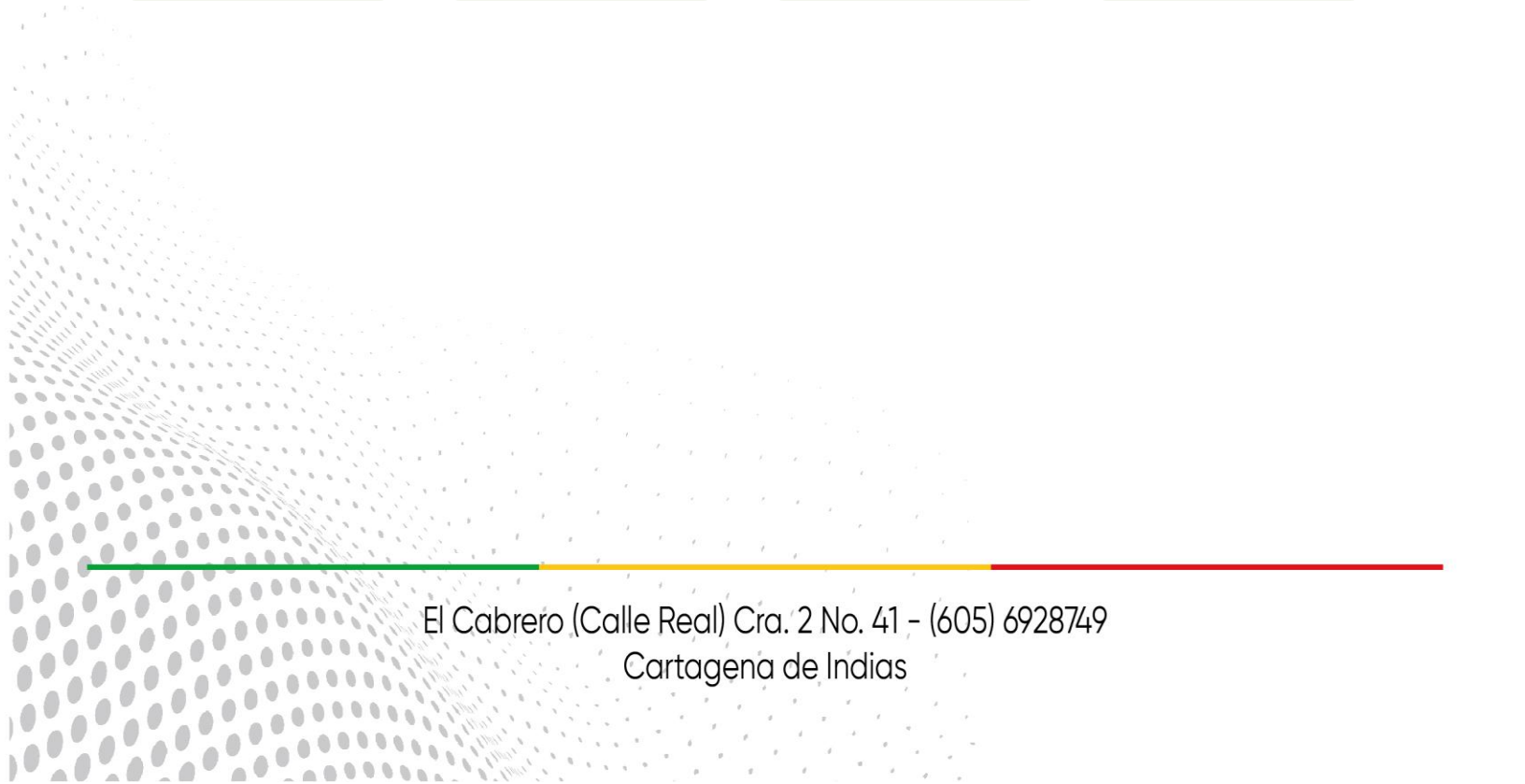
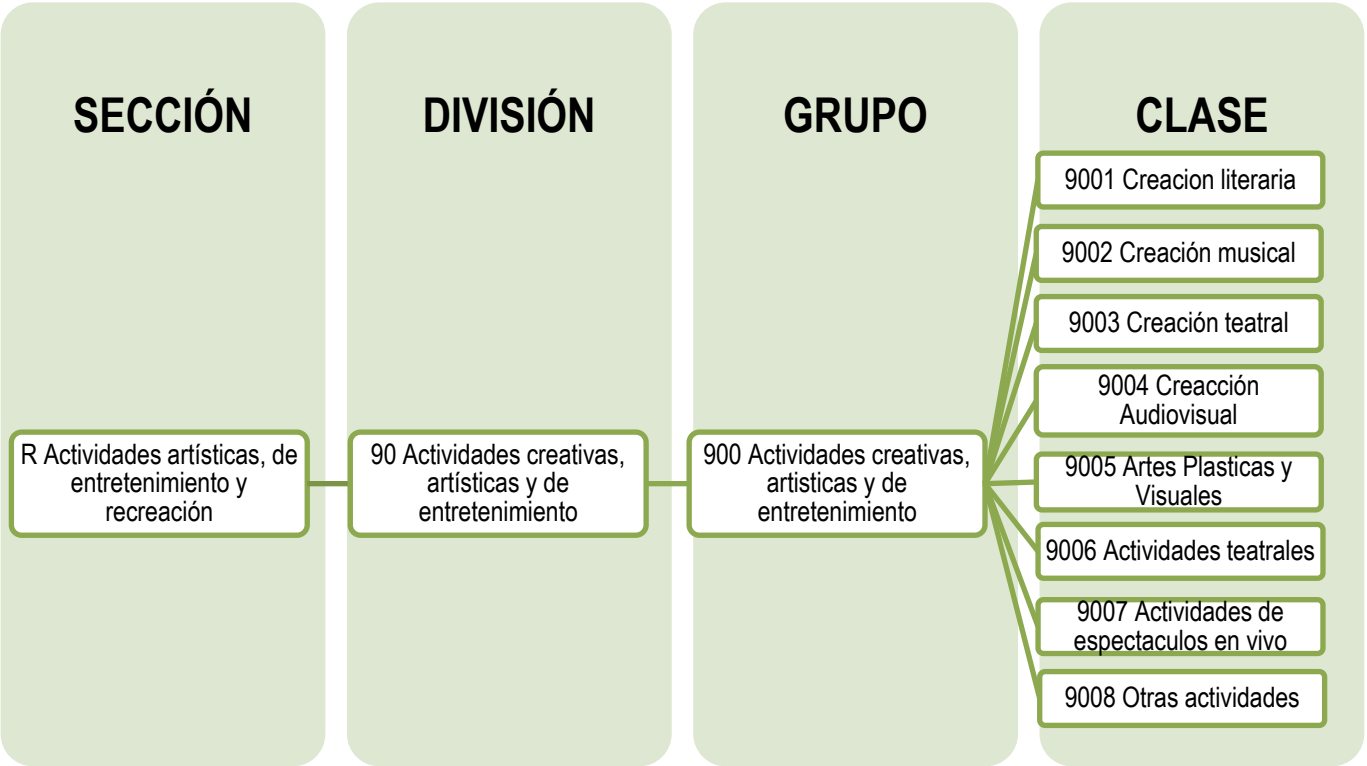
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Para este caso en particular, se trata del sector de servicios en el cual se enmarcan las actividades que permitan la identificación, fortalecimiento y empoderamiento de artistas urbanos del centro de Cartagena.

Una vez identificado el sector donde se ubica el objeto del presente análisis, se procede a adelantar una revisión de aspectos generales que resulten relevantes dentro del sector, tomando en cuenta fuentes de información oficial tal como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas, cuyo objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de conformidad con dichas actividades.

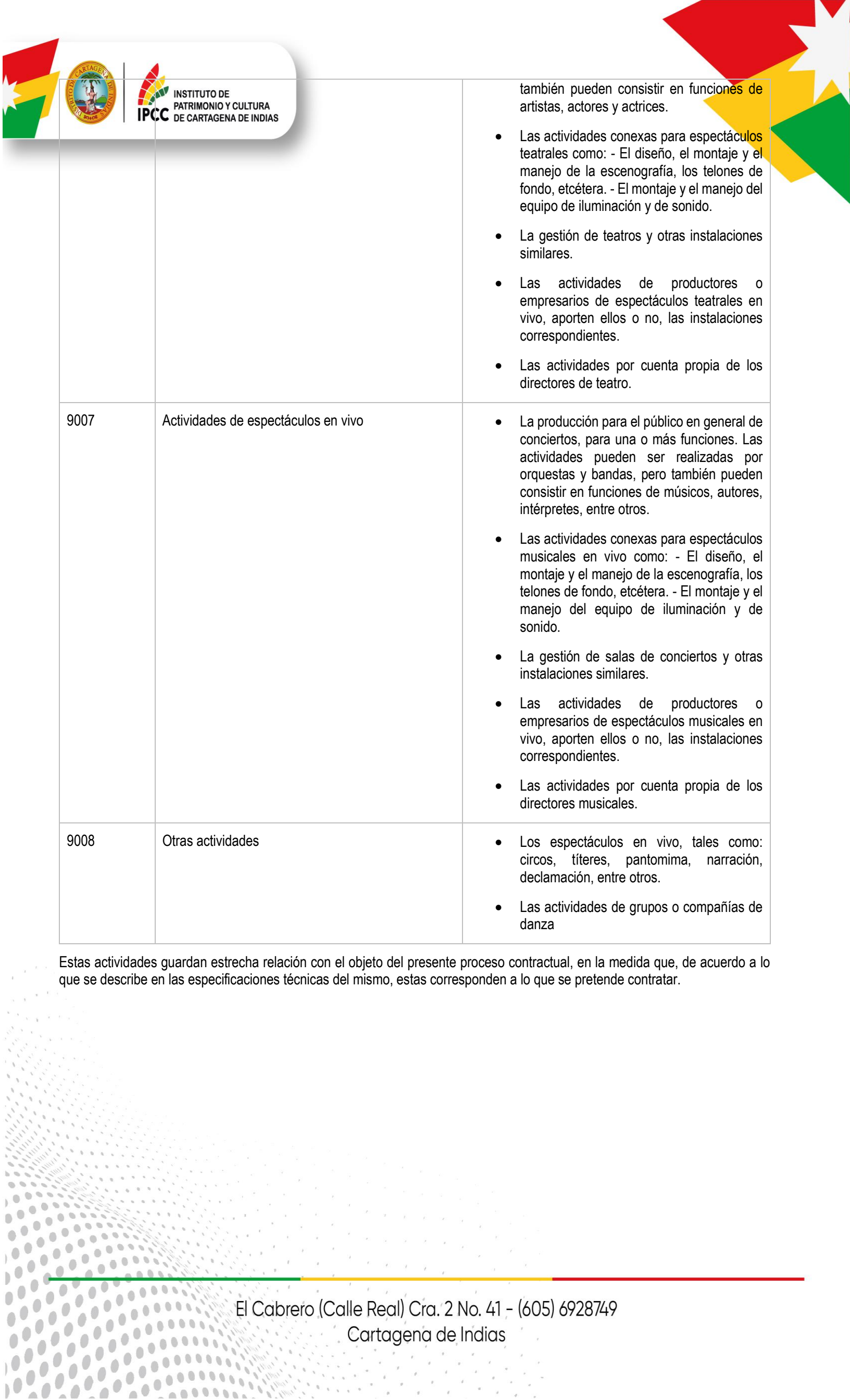
De acuerdo a la Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.adaptada para Colombia, el objeto del presente estudio se encuentra enmarcado en la SECCION R Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, que comprende a amplia gama de actividades de interés cultural, de entretenimiento y recreación para el público en general, como: la producción y la promoción de actuaciones en directo, espectáculos en vivo, exposiciones, funcionamiento de museos y lugares históricos, juegos de azar y actividades deportivas y recreativas en la División 90 Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento, tal como se describe a continuación:





Las diferentes clases incluyen diversas actividades como se relaciona a continuación:

CODIGO	CLASE	ACTIVIDADES
9001	Creación literaria	- Las actividades de generación de nuevas ideas o conceptos, o de nuevas asociaciones entre ideas y conceptos ya conocidos, elaborados por escritores de todos los temas, incluyendo obras de ficción y literatura científica y técnica, textos para piezas de teatro, entre otros. - Las actividades de periodistas y de autores independientes.
9002	Creación musical	Las actividades de composición musical, en relación con la concepción de una pieza musical. Abarca la creación que se estructura desde la tradición occidental de la música clásica hasta la creación menos rígida como es la composición de la música popular
9003	Creación teatral	Las actividades de elaboración y adaptación de contenidos en la rama del arte escénico previos a la producción o montaje, relacionados con la actuación y representación de historias frente a una audiencia usando una combinación de discursos, gestos, escenografía, coreografía, música, sonido, danza y espectáculo
9004	Creación audiovisual	La creación de contenidos para medios de comunicación audiovisuales, especialmente para el cine, la televisión, la radio, animación digital y videojuegos, entre otros, independientemente del soporte utilizado (film, video, video digital) y del género (ficción, documental, publicidad, entre otros).
9005	Artes Plásticas y Visuales	- Las actividades de curaduría, ilustración, escultura, pintura, dibujo, grabado, caricatura, performance, entre otras. - La restauración de obras de arte, tales como: pinturas, esculturas, obras sobre papel, documentos gráficos, entre otros. - La fabricación de esculturas, bustos y estatuas de bronce originales
9006	Actividades teatrales	La producción, para el público en general, de obras teatrales relacionadas con la actuación y representación de historias frente a una audiencia usando una combinación de discursos, gestos, escenografía, coreografía, música, sonido, danza y espectáculo, para una o más funciones. Las actividades pueden ser realizadas por grupos, compañías, pero

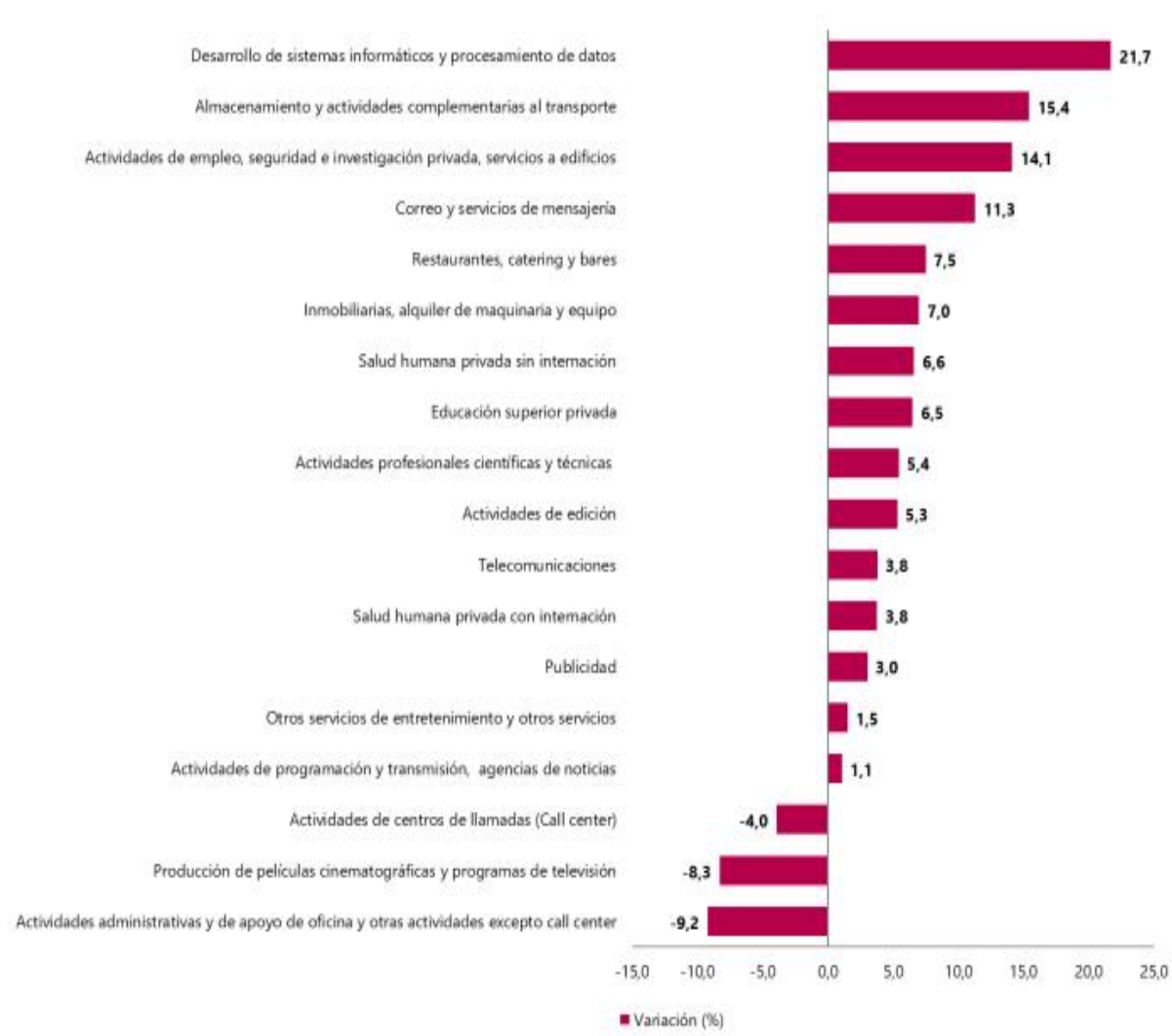


INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

		también pueden consistir en funciones de artistas, actores y actrices. • Las actividades conexas para espectáculos teatrales como: - El diseño, el montaje y el manejo de la escenografía, los telones de fondo, etcétera. - El montaje y el manejo del equipo de iluminación y de sonido. • La gestión de teatros y otras instalaciones similares. • Las actividades de productores o empresarios de espectáculos teatrales en vivo, aporten ellos o no, las instalaciones correspondientes. • Las actividades por cuenta propia de los directores de teatro.
9007	Actividades de espectáculos en vivo	• La producción para el público en general de conciertos, para una o más funciones. Las actividades pueden ser realizadas por orquestas y bandas, pero también pueden consistir en funciones de músicos, autores, intérpretes, entre otros. • Las actividades conexas para espectáculos musicales en vivo como: - El diseño, el montaje y el manejo de la escenografía, los telones de fondo, etcétera. - El montaje y el manejo del equipo de iluminación y de sonido. • La gestión de salas de conciertos y otras instalaciones similares. • Las actividades de productores o empresarios de espectáculos musicales en vivo, aporten ellos o no, las instalaciones correspondientes. • Las actividades por cuenta propia de los directores musicales.
9008	Otras actividades	• Los espectáculos en vivo, tales como: circos, títeres, pantomima, narración, declamación, entre otros. • Las actividades de grupos o compañías de danza

Estas actividades guardan estrecha relación con el objeto del presente proceso contractual, en la medida que, de acuerdo a lo que se describe en las especificaciones técnicas del mismo, estas corresponden a lo que se pretende contratar.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025^P / junio 2024



Fuente: DANE. EMS

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025^P / junio 2024

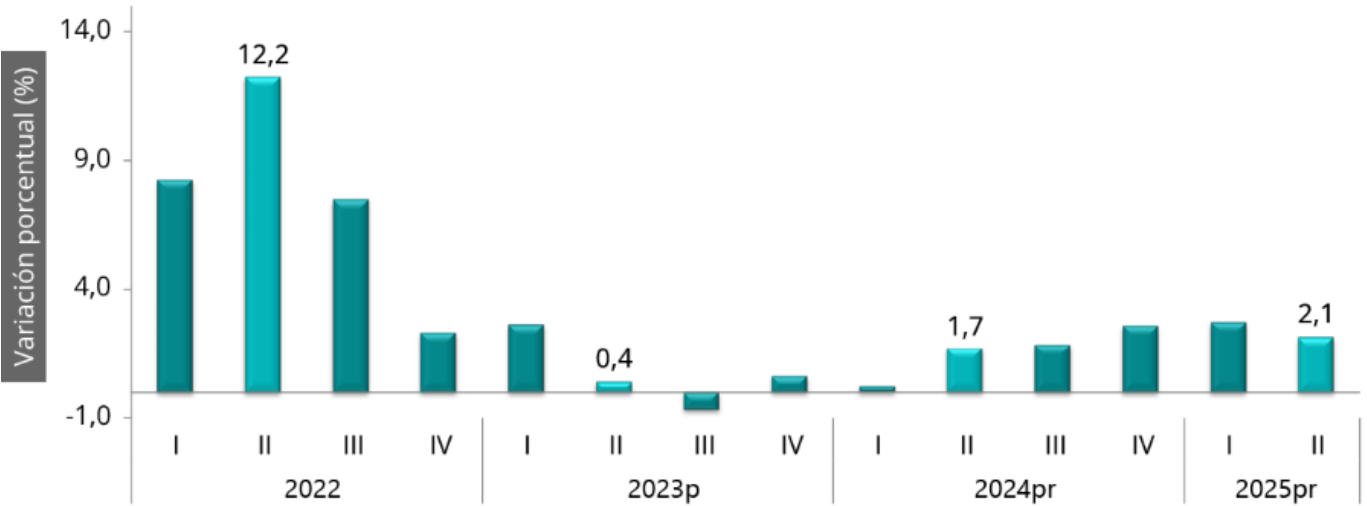
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.							
Sección	División	Descripción	Ingresos nominales Variación (%)		Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
					Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4		14,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,3		11,2	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5		7,0	0,4	0,0
J	División 58	Actividades de edición	5,3		4,3	-0,7	1,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,3		-6,2	-4,4	2,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,1		1,6	0,0	-0,5
J	División 61	Telecomunicaciones	3,8		1,4	2,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,7		21,3	0,4	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,0		6,9	-0,1	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,4		5,4	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	3,0		3,1	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,1		14,0	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,0		-4,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-9,2		-9,0	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,5		6,6	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8		2,7	1,0	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6		6,3	0,3	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,5		4,0	-1,0	-1,4

Fuente: DANE. EMS

El último reporte del Producto Interno Bruto del DANE, corresponde al segundo trimestre del año 2025, y muestra un crecimiento equivalente a 2,1% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025^{pr} - II



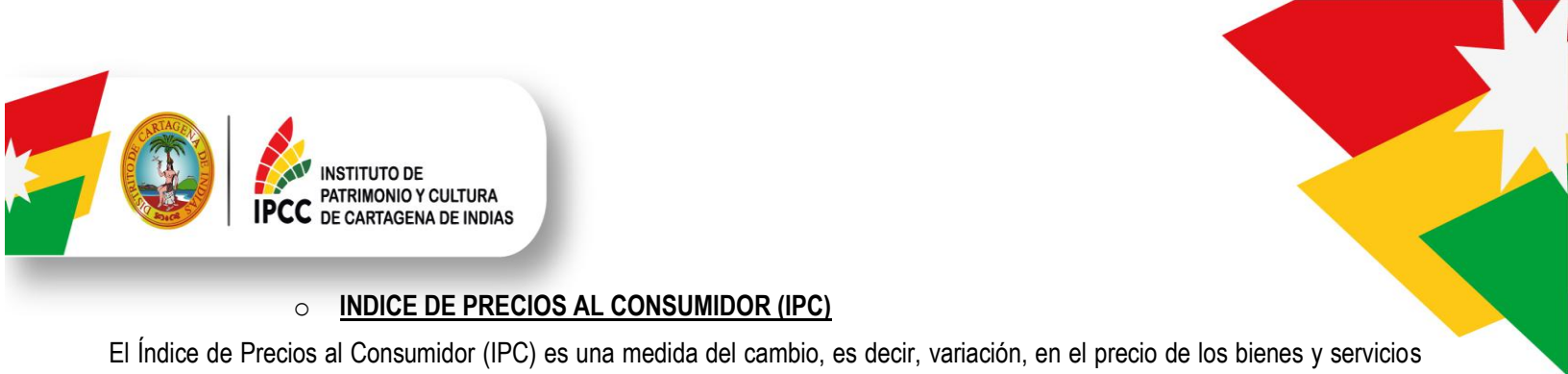
Fuente: DANE. PIB

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).



○ **INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)**

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una medida del cambio, es decir, variación, en el precio de los bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocidos como la canasta. Esta canasta está definida a partir de la Encuesta Nacional del Presupuesto de los Hogares – ENPH, que el DANE realiza cada 10 años. La última fue realizada entre julio de 2016 y julio de 2017.

El IPC es una herramienta fundamental para medir los cambios de los precios de los bienes y servicios que conforman la canasta y con esto la inflación, comparar la economía colombiana frente a otras y entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

Las divisiones de gasto sobre las cuales se calcula el IPC son las siguientes:

- 01. Alimentos y bebidas no alcohólicas
 - 02. Bebidas alcohólicas y tabaco
 - 03. Prendas de vestir y calzado
 - 04. Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles
 - 05. Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda
 - 06. Salud
- 07. Transporte
 - 08. Información y comunicación
 - 09. Recreación y cultura
 - 10. Educación
 - 11. Restaurantes y hoteles
 - 12. Bienes y servicios diversos

El IPC es calculado por el DANE, cada mes, registrando el precio de 443 artículos de la canasta. Para esto, visita diferentes canales de distribución en 38 ciudades del país, en donde los colombianos adquieren bienes y servicios, incluyendo:

- Tiendas de barrio
- Supermercados
- Plazas de abastos
- Grandes superficies
- Establecimientos especializados en la venta de artículos y en la prestación de servicios

Una vez se registran los cambios de precios para cada artículo en la canasta de bienes y servicios, se calcula la variación entre un periodo de tiempo y otro.

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.

En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%), tal como se puede evidenciar a continuación:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	0,19	4,33	4,22	6,12	5,10

Fuente: DANE. IPC

○ **TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO (TRM)**

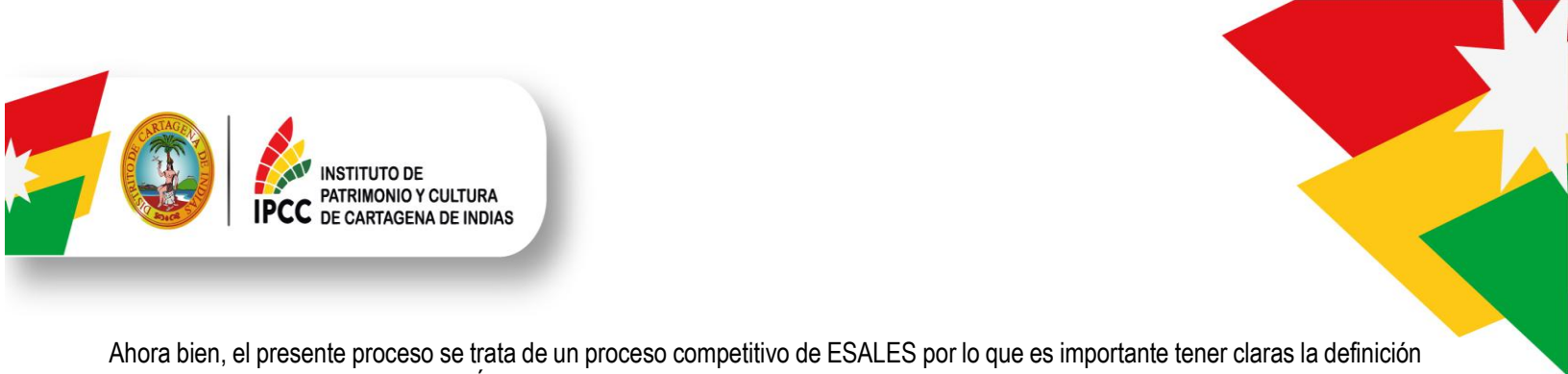
La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Tasa Representativa de Mercado ha presentado un comportamiento variable de acuerdo a lo relacionado en la siguiente tabla:



FUENTE: dólar Colombia



Ahora bien, el presente proceso se trata de un proceso competitivo de ESALES por lo que es importante tener claras la definición de las mismas. Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros, son fundaciones, corporaciones y asociaciones que tienen el propósito de adelantar un dialogo con actores públicos, empresariales, de la comunidad internacional y la sociedad en general, en torno a su naturaleza como agentes de desarrollo para generar un avance hacia un acuerdo básico de respeto y reconocimiento por lo que ellas son y hacen.

Los diferentes tipos de ESALES son:

- Asociaciones, corporaciones y fundaciones.
- Entidades de la economía solidaria (Cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales).
- Veedurías ciudadanas
- Entidades Extranjeras de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior

Tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de personas naturales, jurídicas o entidades públicas.

En Colombia se utilizan diferentes formas para referirse a este sector no lucrativo, entre las más reconocidas están las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de Sociedad Civil (OSC), Organizaciones de Desarrollo, Organizaciones Solidarias de Desarrollo.

Entre las principales características cabe destacar que:

- Son organizaciones legalmente constituidas, de carácter civil, regidas por derecho privado
- Cuentan con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad
- Tienen una finalidad que está enfocada hacia el interés general o beneficia a un número importante de personas y/o comunidades, de forma tal que las mismas coinciden con fines del Estado, al adelantar acciones que el Estado no alcanza a desarrollar
- Invierten los excedentes obtenidos, de manera exclusiva, en el cumplimiento de su finalidad, y a diferencia de una sociedad comercial no hay distribución de utilidades entre sus miembros, participantes y/o terceros
- Son una expresión del derecho de asociación y de iniciativas privadas
- Promueven valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, genero, participación y solidaridad en torno a la finalidad de las actividades que desarrollan

Para el Financial Accounting Standards Board estas entidades tienen tres características:

1. Reciben contribuciones de proveedores de fondos importantes que no esperan un rendimiento monetario equivalente o proporcional
2. Operan para fines distintos de generar utilidades
3. En ellas no existen participaciones en la propiedad como ocurre con las empresas comerciales

Adicionalmente también presentan ciertos parámetros relacionados a continuación:

1	FUNCIONAMIENTO DEMOCRATICO	El funcionamiento de una asociación o corporación debe ser democrático. Las reglas generales de constitución, funcionamiento, disolución, liquidación, entre otras, las imponen el o los fundadores, a través del órgano competente (Consejo de fundadores, entre otros)
2	ESTABILIDAD	Tienen una duración en el tiempo. No son transitorias o accidentales como sucede en el ejercicio del derecho de reunión. En el caso de las fundaciones y las entidades del sector cooperativo su duración es indefinida, pues la misma está sometida a la existencia del patrimonio que se destinó para su funcionamiento
3	INDEPENDENCIA DE OTRAS ORGANIZACIONES	Se rigen por estatutos debidamente inscritos. Una vez constituidas conforman una persona jurídica diferente a sus asociados o fundadores o a otras fundaciones.
4	GRUPO DE PERSONAS, SEAN NATURALES O JURIDICAS	Mínimo de dos en el caso de las asociaciones o corporaciones, una en el caso de las fundaciones. Debe tenerse en cuenta que la mayoría de los miembros de una asociación, que tengan, según sus estatutos, voto

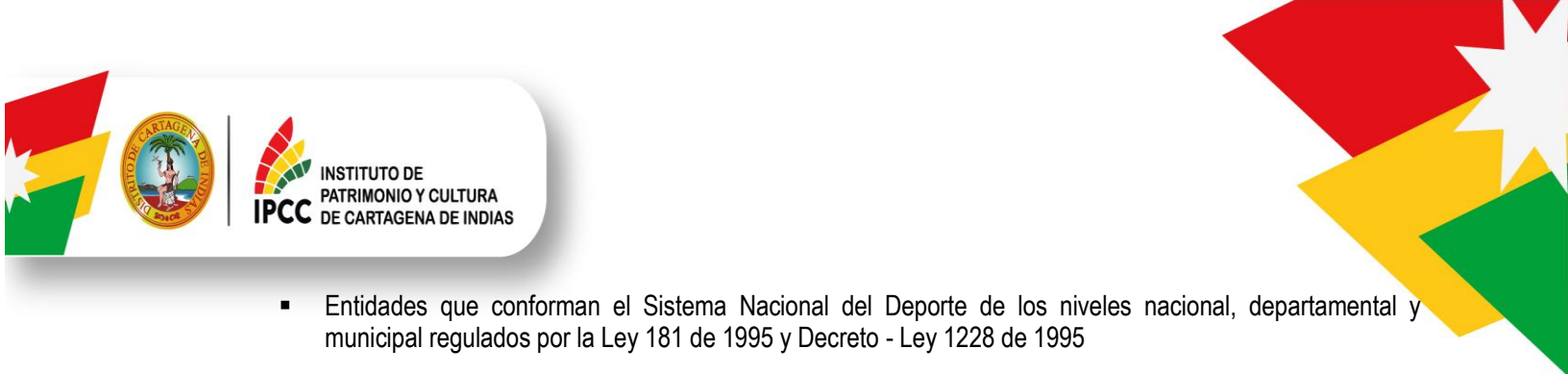


		deliberativo será considerada como una reunión legal de la corporación entera. La voluntad de la mayoría de la sala es la voluntad de la corporación, sin perjuicio de las modificaciones que los estatutos de la corporación establezcan al respecto
5	OBJETIVOS Y/O ACTIVIDADES COMUNES	Los asociados o fundadores tienen intereses comunes, razón por la cual constituyen la entidad correspondiente.
6	AUSENCIA DE ANIMO DE LUCRO	No existe posibilidad de reparto de utilidades, sin embargo, sí pueden generar excedentes económicos al finalizar del año, para no comprometer la sostenibilidad de la entidad. Dichos excedentes deben ser reinvertidos en el objeto para el cual fueron creadas. También pueden contratar personal para la ejecución de las diversas actividades de la ESAL, incluso de entre los fundadores, asociados o miembros de la junta directiva, salvo que los estatutos lo prohíban.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro en Colombia están organizadas a través de la Confederación Colombiana de Organizaciones No Gubernamentales CCONG, que agrupa federaciones regionales y departamentales, asociaciones, corporaciones y fundaciones nacionales que trabajan enfocadas en el bien común, el desarrollo, sostenible y la promoción, seguimiento y garantía de los derechos humanos.

Bajo la denominación de ESAL se encuentra un gran número de entidades diversas tales como:

- Juntas de Acción Comunal
- Entidades de Naturaleza Cooperativa
- Fondos de empleados
- Asociaciones mutuales
- Instituciones auxiliares de cooperativismo
- Entidades ambientalistas
- Entidades científicas, tecnológicas, culturales e investigativas
- Asociaciones de copropietarios, coarrendatarios, arrendatarios de vivienda compartida y vecinos
- Instituciones utilidad común que prestan servicios de bienestar familiar
- Asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales
- Corporaciones, asociaciones y fundaciones
- Entes Gremiales
- Asociaciones Profesionales; Juveniles; Sociales; de Egresados, de Padres de Familia
- Instituciones de educación superior
- Instituciones de educación formal y no formal a que se refiere la Ley 115 de 1994
- Iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones, asociaciones de ministros
- Entidades privadas del sector salud de que trata la Ley 100 de 1993
- Sindicatos y asociaciones de trabajadores y empleadores
- Partidos y movimientos políticos
- Organizaciones comunitarias de primero, segundo, tercero y cuarto grados
- Asociaciones de gestión colectiva de derechos de autor y derechos conexos de que trata la Ley 44 de 1993
- Personas jurídicas extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior y que establezcan negocios permanentes en Colombia
- Establecimientos de beneficencia y de instrucción pública de carácter oficial y corporaciones y fundaciones creadas por leyes, ordenanzas, acuerdos y decretos regulados por el Decreto 3130 de 1968 y demás disposiciones pertinentes
- Las propiedades regidas por las leyes de propiedad horizontal
- Cajas de compensación familiar reguladas por la Ley 21 de 1982
- Cabildos indígenas regulados por la Ley 89 de 1890



- Entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte de los niveles nacional, departamental y municipal regulados por la Ley 181 de 1995 y Decreto - Ley 1228 de 1995
- Organizaciones gremiales de pensionados de que trata la Ley 43 de 1984
- Las casas - cárcel de que trata la Ley 65 de 1993

2.5 ANALISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación de presente proceso se enmarca en un proceso competitivo de Entidades sin ánimo de lucro, se tiene en consideración lo propuesto por la Agencia Colombia Compra Eficiente en cuanto a los lineamientos para este tipo de contratación. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y valores derivadas de este (Actividades Culturales)

Dependiendo de la complejidad del objeto del proceso contractual se deben establecer unos indicadores financieros a fin de comparar objetivamente los competidores dentro del proceso.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil el cálculo de los indicadores de eficiencia.

2.5.1.1 INDICADORES DE EFICIENCIA

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La fórmula para su cálculo es la siguiente:

Gastos de Implementacion de los proyectos en la vigencia
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en la vigencia

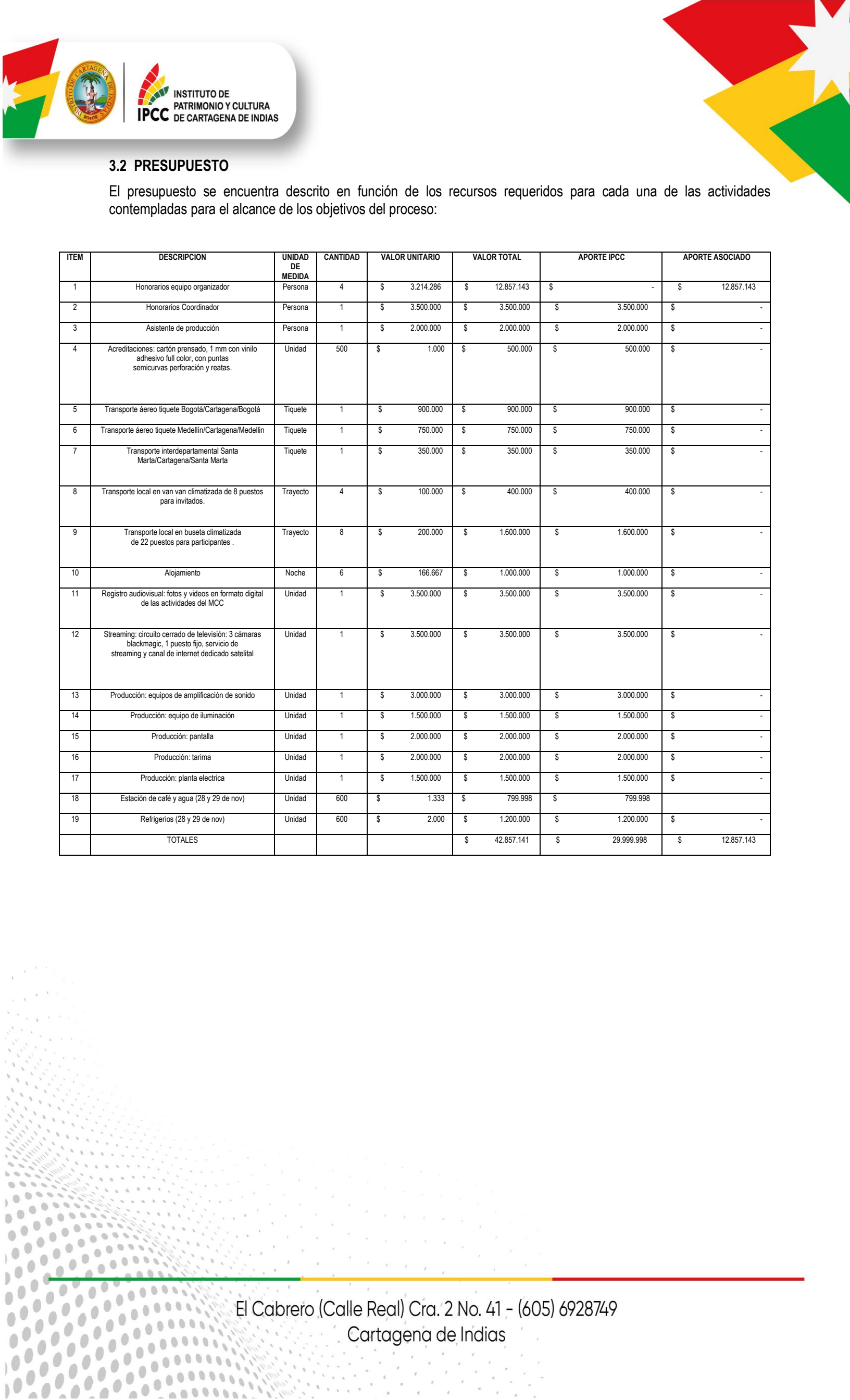
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Indicador de eficiencia de la ESAL	POSITIVO

3. ANALISIS DE LA OFERTA

3.1 PROVEEDORES

Podrán presentar propuestas únicamente las entidades sin ánimo de lucro /ESAL de reconocida idoneidad y experiencia. Lo podrán hacer a nombre propio, con capacidad de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento e inhabilidad para contratar y que contemplen dentro de su objeto social, actividades relacionadas con el objeto del convenio que se pretende suscribir, es decir, actividades culturales en favor de la promoción y preservación del patrimonio inmaterial; aspecto que, podrá determinarse por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos, técnicos y financieros los cuales serán verificados por la Entidad. EL IPCC podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

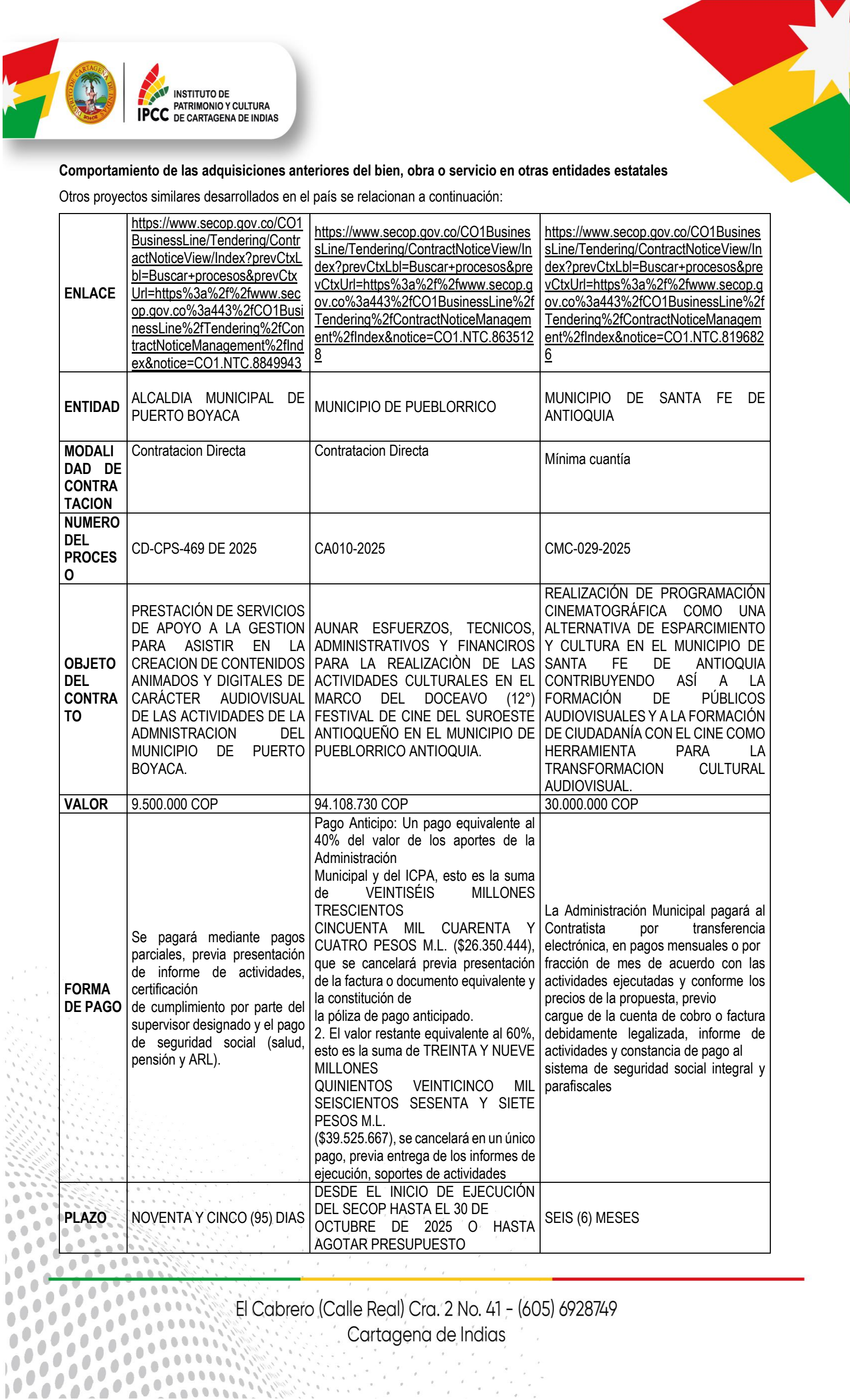


3.2 PRESUPUESTO

El presupuesto se encuentra descrito en función de los recursos requeridos para cada una de las actividades contempladas para el alcance de los objetivos del proceso:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE IPCC	APORTE ASOCIADO
1	Honorarios equipo organizador	Persona	4	\$ 3.214.286	\$ 12.857.143	\$ -	\$ 12.857.143
2	Honorarios Coordinador	Persona	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	\$ -
3	Asistente de producción	Persona	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ -
4	Acreditaciones: cartón prensado, 1 mm con vinilo adhesivo full color, con puntas semicurvas perforación y realtas.	Unidad	500	\$ 1.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ -
5	Transporte aéreo tiquete Bogotá/Cartagena/Bogotá	Tiquete	1	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ -
6	Transporte aéreo tiquete Medellín/Cartagena/Medellin	Tiquete	1	\$ 750.000	\$ 750.000	\$ 750.000	\$ -
7	Transporte interdepartamental Santa Marta/Cartagena/Santa Marta	Tiquete	1	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ -
8	Transporte local en van van climatizada de 8 puestos para invitados.	Trayecto	4	\$ 100.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ -
9	Transporte local en buseta climatizada de 22 puestos para participantes .	Trayecto	8	\$ 200.000	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000	\$ -
10	Alojamiento	Noche	6	\$ 166.667	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ -
11	Registro audiovisual: fotos y videos en formato digital de las actividades del MCC	Unidad	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	\$ -
12	Streaming: circuito cerrado de televisión: 3 cámaras blackmagic, 1 puesto fijo, servicio de streaming y canal de internet dedicado satelital	Unidad	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	\$ -
13	Producción: equipos de amplificación de sonido	Unidad	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ -
14	Producción: equipo de iluminación	Unidad	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ -
15	Producción: pantalla	Unidad	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ -
16	Producción: tarima	Unidad	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ -
17	Producción: planta electrica	Unidad	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ -
18	Estación de café y agua (28 y 29 de nov)	Unidad	600	\$ 1.333	\$ 799.998	\$ 799.998	
19	Refrigerios (28 y 29 de nov)	Unidad	600	\$ 2.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ -
	TOTALES				\$ 42.857.141	\$ 29.999.998	\$ 12.857.143

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
 COLOMBIA	INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC	PC-ESAL-IPCC-008-2025	COMPETITIVO CINEMATOGRAFÍA	Presentación de oferta	16 horas de tiempo transcurrido (6/10/2025 6:26:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	21 horas para terminar (8/10/2025 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
 COLOMBIA	INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC	PC-ESAL-IPCC-006-2025	FESTICINEKIDS	Presentación de oferta	20/08/2025 11:56:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle



Comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en otras entidades estatales

Otros proyectos similares desarrollados en el país se relacionan a continuación:

ENLACE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8849943	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8635128	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8196826
ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA	MUNICIPIO DE PUEBLORRICO	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratacion Directa	Contratacion Directa	Mínima cuantía
NUMERO DEL PROCESO	CD-CPS-469 DE 2025	CA010-2025	CMC-029-2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ASISTIR EN LA CREACION DE CONTENIDOS ANIMADOS Y DIGITALES DE CARÁCTER AUDIOVISUAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMNISTRACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA.	AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL DOCEAVO (12°) FESTIVAL DE CINE DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA.	REALIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN CINEMATOGRAFICA COMO UNA ALTERNATIVA DE ESPARCIMIENTO Y CULTURA EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA CONTRIBUYENDO ASÍ A LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS AUDIOVISUALES Y A LA FORMACIÓN DE CIUDADANÍA CON EL CINE COMO HERRAMIENTA PARA LA TRANSFORMACION CULTURAL AUDIOVISUAL.
VALOR	9.500.000 COP	94.108.730 COP	30.000.000 COP
FORMA DE PAGO	Se pagará mediante pagos parciales, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL).	Pago Anticipo: Un pago equivalente al 40% del valor de los aportes de la Administración Municipal y del ICPA, esto es la suma de VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$26.350.444), que se cancelará previa presentación de la factura o documento equivalente y la constitución de la póliza de pago anticipado. 2. El valor restante equivalente al 60%, esto es la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$39.525.667), se cancelará en un único pago, previa entrega de los informes de ejecución, soportes de actividades	La Administración Municipal pagará al Contratista por transferencia electrónica, en pagos mensuales o por fracción de mes de acuerdo con las actividades ejecutadas y conforme los precios de la propuesta, previo cargue de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, informe de actividades y constancia de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales
PLAZO	NOVENTA Y CINCO (95) DIAS	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL SECOP HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	SEIS (6) MESES



GARANTIAS

NO APLICA

- Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- Devolución del pago Anticipado: por el 100% del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado y con vigencia desde la fecha de desembolso del pago anticipado, hasta la liquidación del contrato.

NO APLICA

OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR ACCIONES CONJUNTAS QUE, EN EL MARCO DEL MERCADO CULTURAL DEL CARIBE 2025, CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PROMOCIÓN, CIRCULACION Y POSICIONAMIENTO DE LA COMISIÓN FÍLMICA DE CARTAGENA DE INDIAS, COMO COMPONENTE ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA Y HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AUDIOVISUAL
VALOR	El valor del presente convenio asciende a la suma de: CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M.CTE (\$42.857.141) de este valor, EL IPCC, aportará en dinero la suma de: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$29.999.998) correspondiente al 70% del valor total del presente convenio. La entidad sin ánimo de lucro deberá efectuar un aporte al proyecto, que debe ser no inferior al 30% del valor total del convenio, esto es la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 12.857.143) el cual podrá hacerse en dinero o en especie o combinada.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del convenio por las partes y del cumplimiento de los requisitos de ejecución, incluida la firma del acta de inicio.
GARANTIAS	1. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: La garantía que cubrirá el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor pactado como aportes por parte de EL IPCC, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. 2. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más. 3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por daños a terceros equivalente a 100 SMMLV y su vigencia será desde la ejecución del convenio y hasta su liquidación.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, se puede evidenciar que los términos planteados por la entidad para el presente proceso de contratación no son distantes y se encuentran acordes con lo establecido para procesos similares en otras entidades estatales en el país.

Proyectó: *Carolina Reyes Martinez – Asesor Financiero UIC IPCC*